MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA Nro. 264-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con catorce minutos del jueves veintiuno de mayo de dos mil quince, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer"**, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos sesenta y cuatro – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Alcaldesa Municipal:** La Licda. Alicia Borja Rodríguez se disculpó por motivos especiales. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO 1º.- ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ASOCIADAS.-

Se concede la palabra al Dr. Norbel Román Garita, quien acompañado de representantes de UCR, UNIBE, Universidad Santa Paula, IDESPO, AGECO, Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Alzheimer y otras demencias asociadas; y Asociación de Parkinson, señala que Centroamérica es la región del mundo con mayor incidencia esperable de alheimer, con una prevalencia del 450% y cerca de 3 millones de personas afectadas por esa enfermedad, precisamente, en los países de renta baja y una tasa de envejecimiento elevada, como el caso de Costa Rica y, en particular, Curridabat. Es tiempo de construir ideas en torno al tema.

Se trata de una pandemia, así definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que implica que se está enfrentando una prioridad de salud pública. De los planes para atacar este mal, 18 se encuentran en países ricos, pero Costa Rica fue el primer país del mundo en tener un plan alzheimer, que ya es una propuesta Estatal, el cual incluye una serie de acciones dirigidas a ayudar a las personas, reducir el riesgo, mejorar la calidad de vida de las personas con este mal, sin incurrir en costos mayores. Desde septiembre de 2015, Costa Rica se convirtió en el primer país latinoamericano en contar con un Plan Alzheimer, que incluye proyectos como la "casa de los cuidadores", "esfuerzos compartidos", todo lo cual implica una serie de eventos como el que da inicio hoy aquí y que denomina "PROYECTO CIUDADES AMIGABLES."

Escuchado lo anterior, interviene la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa, quien destaca la importancia de una alianza estratégica, aprovechando todo lo que se ha venido desarrollando, como el caso de las redes de cuido infantil y del adulto mayor, aprobadas hace cuatro años, así como algunas acciones que se llevan a cabo a través de la Asociación de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente y las políticas públicas también aprobadas por este Concejo, todo lo cual ha permitido al titular de la Alcaldía, presentar una moción que persigue la declaratoria de "Cantón amigable con las personas con enfermedades neurocognositivas", motivo por el que solicita dispensar de trámite de comisión y aprobación en firme.

El Regidor Suplente **Jimmy Cruz Jiménez,** hace uso de la palabra para comentar que este Concejo se ha abocado a la generación de política pública que podría verse como una novedad a nivel de gobiernos locales, pero precisamente es lo que les corresponde, para encausar acciones y dar un marco de referencia conceptual, técnico, teórico, político a la ciudadanía y a las organizaciones que también acompañan. Agrega que desde el punto de vista de la política pública de cantón saludable, generada hace varios meses por la Municipalidad, es posible ir más allá de la declaratoria de "cantón amigable" con esta causa para proyectos específicos que permitan visibilizar la problemática que concierne y caminar de la mano para los fines propuestos. Se une a la solicitud para dar aprobación inmediata a la moción que se propone.

A continuación, el Regidor **José Antonio Solano Saborío,** resalta que efectivamente, este Concejo aprobó en su momento apoyar al gobierno de la entonces Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, en la creación y puesta en marcha de las redes de cuido o CECUDI, como espera de la actual Administración. Añade que esfuerzos como el que hoy se presentan no son extraños sobre todo porque existe una política nacional que faculta enfrentar todo ese tipo de decisiones y orientar acciones privadas y públicas, en aras de atender problemáticas como esta. Adelanta el apoyo de su fracción.

Síndica Ana Lucía Ferrero Mata: Destaca la relevancia de que un profesional del Cantón, como el Dr. Norbel Román Garita, sea gestor y esté detrás de un proyecto tan encomiable. Aunque dice desconocer cuáles serán las acciones que derivarán de este "hermanamiento", le parece que una muy importante es la información. Bajo esta perspectiva, pone a las órdenes de las organizaciones aquí representadas, a los consejos de distrito, tanto para la programación de charlas informativas, como para adoptar acciones preventivas o de voluntariado. Por lo demás, felicita y manifiesta sentirse orgullosa de que sea Curridabat, el primer lugar en el que se va a promover esta actividad.

Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano: Al ver anticipado el respaldo de este Concejo para un convenio que permita a la Municipalidad participar en conjunto con estas organizaciones, aprovecha para agradecerles el esfuerzo por colaborar en acciones recíprocas y que permitirán allegar recursos municipales a la población y particular aquella que se encuentra necesitada, incluyendo a las personas que viven alrededor, por el desgaste que en ellas genera la atención de enfermos de este tipo. No obstante, enfatiza en la necesidad de que acompañado a un convenio, se respalde también la asignación de contenido económico y crear condiciones de "red social" que permitan, no institucionalizar a personas y familias, sino dotarles de los recursos que requieren en el lugar donde viven.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:44 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para adelantar el conocimiento de la moción contemplada en el capítulo 6°.-

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DECLARATORIA CANTÓN AMIGABLE CON LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROCOGNOSITIVAS.-

Se conoce moción que promueve la Alcaldía Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el cantón de Curridabat cuenta con una importante cantidad de personas adultas mayores que requieren de condiciones especiales para garantizar las mejores condiciones posibles para atender el deterioro natural que está asociado con la vejez.

2. Que la Municipalidad de Curridabat ha realizado ya algunos esfuerzos importantes para combatir las vulnerabilidades presentes en la ciudad en materia de salud física y mental de las personas adultas mayores, por medio de la Política Pública Municipal Curridabat Cantón Saludable, así como por medio de la adscripción a iniciativas a nivel nacional como la Red de Cuido de Adulto Mayor y organizaciones sin fines de lucro del Cantón.

3. Que el Gobierno Local reconoce la necesidad imperiosa de aumentar los esfuerzos en pos de las personas que tienen algún padecimiento mental, así como de las personas que las rodean, especialmente sus cuidadores y cuidadoras, por lo que desde ya se ha aliado con la Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (ASCADA) miembro de la asociación Internacional de Alzheimer (ADI), con el fin de unir esfuerzos en este cometido.

4. Que a nivel nacional se ha diseñado el Plan Nacional para la enfermedad del Alzheimer y demencias relacionadas: Esfuerzos Compartidos 2014-2024, como reconocimiento de la trascendencia de las enfermedades neurocognitivas.

5. Que en el marco del mencionado Plan Nacional, Curridabat aspira a convertirse en el primer municipio a nivel latinoamericano en certificarse como "Cantón amigable con personas con enfermedades neurocognitivas", por medio de acciones concretas que por un lado prevengan estas enfermedades y por otro que se ejecuten acciones locales puntualizadas a garantizar la atención integral de las personas con Alzheimer y demencias relacionadas, así como las necesidades de sus cuidadores y cuidadoras.

POR TANTO

El Concejo Municipal declara a Curridabat como "**Curridabat Cantón amigable con las personas con enfermedades neurocognitivas**" a fin de que se amplíen los vínculos con las autoridades nacionales y la Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (ASCADA) y promover la aplicación de medidas de promoción a la salud.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

19:47 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:48 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE CANTÓN AMIGABLE CON LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROCOGNITIVAS. A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Declarar a Curridabat como "Cantón amigable con las personas con enfermedades neurocognitivas" a fin de que se amplíen los vínculos con las autoridades nacionales y la Asociación Costarricense de Alzheimer y otras Demencias Asociadas (ASCADA) y promover la aplicación de medidas de promoción a la salud.

19:49 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 263-2015.-

19:50 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 263-2015.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 263-2015.

Receso: 19:50 – 19:55 horas.

CAPÍTULO 3º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN AMPLIADA ASUNTOS JURÍDICOS – HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se tiene a la vista el dictamen de comisión ampliada, Asuntos Jurídicos – Hacienda y Presupuesto, el cual dice textualmente: *"En la sala de comisiones de la Municipalidad de Curridabat, a las diecisiete horas con quince minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince, da inicio la sesión ampliada de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de los ediles, Guillermo Alberto Morales Rodríguez, Dennis García Camacho, José Antonio Solano Saborío, María Eugenia Garita Núñez, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí. Como suplentes estuvieron: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante y Maritzabeth Arguedas Calderón.- Como oyentes: La Síndica del Distrito Centro, Ana Lucía Ferrero Mata; y la Síndica por el Distrito Sánchez, Carmen Eugenia Madrigal Sandí.* ***Funcionarios****: Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero; Licda. Floribeth Arguedas Marín y Licda. María Isabel Corrales Madrigal; Allan Sevilla Mora, Secretario.*

CAPÍTULO ÚNICO: ANÁLISIS DEL CRITERIO FINANCIERO – JURÍDICO SUMINISTRADO POR LA ADMINISTRACIÓN.-

Una vez escuchadas todas las partes, este Concejo no tiene claridad sobre la aplicación de las bases presupuestarias usadas, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2015 y 2015, para la fijación de las dietas de los integrantes del Concejo Municipal, por parte de la Administración Municipal; siendo además que no se cuenta con un estudio técnico contable ; para verificar la bases utilizadas y su correcta aplicación; lo procedente es realizar las reservas presupuestarias, para la contratación de servicios profesionales externos, a los fines de que emita el correspondiente estudio contable.

ACUERDO UNICO: Se acuerda por unanimidad incorporar lo siguiente en el Presupuesto Extraordinario Nº. 1-2015 "Se reserva un monto de cincuenta millones de colones como suma sin asignación presupuestaria con destino específico para contratar servicios profesionales contables para realizar un estudio técnico de las bases aplicadas por la Administración Municipal, para la fijación de las dietas devengadas por los integrantes del Concejo Municipal durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; así como el posible pago de esas diferencias dejadas de percibir.".

Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano: Asevera que a raíz de "algunas definiciones que se tomaron reunión de regidores propietarios de la fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, este dictamen podría haber perdido interés y actualidad, por dos razones fundamentales: Una que, en el caso que fuera necesario, a partir de una definición jurídico – técnica, para pagar dietas de manera retroactiva, esas dietas pueden cancelarse a partir de una modificación de presupuesto en cualquier momento, lo cual implica que no necesariamente tiene que usarse un presupuesto extraordinario como vehículo para presupuestar y darle disponibilidad a esos recursos. Esto está documentado a partir del criterio del Director Financiero, además de la lógica, porque aunque se pusiera en el presupuesto extraordinario, la generación de un pago tiene que hacerse a través de una modificación presupuestaria. La segunda razón es porque se menciona en el dictamen, la contratación, a través del presupuesto extraordinario, de los criterios técnicos y jurídicos que ustedes requieren para tomar una definición. Y eso es innecesario porque existen fondos en la Municipalidad, que al día de hoy son suficientes para hacer la contratación de personal de consultores, lo cual significa que para contratarlos, para poder cerrar este tema de una forma más expedita, no es necesario incluirlo en el presupuesto extraordinario, ni tampoco es necesario esperar para que esos fondos estén disponibles. Hoy mismo, la Vicealcaldesa y yo hemos tomado la determinación de utilizar los fondos disponibles para iniciar un proceso de contratación en el que ustedes, como interesados, podrían tener un grado de supervisión de lo que se haga y de disposición de quién contratar. Así que ninguna de las razones por las que esto se incluiría en el presupuesto extraordinario son necesarias."

Regidor José Antonio Solano Saborío: Quisiera solicitar a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, su opinión acerca de la pertinencia o no de lo indicado por el señor Director Financiero, aunque todavía no se está conociendo, pero queremos saber si es factible que un eventual pago se realice a través de una modificación presupuestaria y no necesariamente, en un presupuesto extraordinario.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: "A mí me llaman la atención dos cosas: Primero, que lo que expresamente don Edgar está diciendo aquí, se lo dije yo a Jonathan Webb Araya, quien acá dijo

que no se podía. Expresamente le pregunté ese día (en comisión ampliada) si podíamos hacerlo a través de una modificación presupuestaria, hasta le dije que el presupuesto no era fijo, que el presupuesto se podía revisar a través de modificaciones. Sin embargo, él fue quien dijo que eso no se podía y que no era viable, por lo menos lo que le informó a los señores regidores presentes ese día. Lo segundo, don Edgar, es que nosotros no incorporamos la contratación de servicios jurídicos, aquí se habló solamente de servicios contables, porque yo no soy director financiero, no es mi especialidad y ellos tienen serias dudas sobre las bases que se aplicaron desde el presupuesto 2009, que fue el que quedó vigente y ajustado al rechazarse el ordinario 2010 por parte de la Contraloría. Pero el dictamen se hizo como se hizo a partir de los criterios que expresó aquí Jonathan Webb Araya."

Alcalde Municipal: Existe contenido presupuestario para consultorías contables y también jurídicas, si fuera necesario.

Receso: 20:04 – 20:10 horas.

MOCIÓN DE ORDEN

Presidente del Concejo: Debido a que el dictamen de comisión ampliada pierde interés entre los miembros de la fracción del Partido Curridabat Siglo XXI, se propone lo siguiente:

"Solicitar a la Administración que se inicie el proceso de contratación de un profesional que realice los estudios técnicos contables para realizar un estudio técnico de las bases aplicadas por la Administración Municipal, para la fijación de las dietas devengadas por los integrantes del Concejo Municipal durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; así como el posible pago de esas diferencias dejadas de percibir.".

20:12 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.- A las veinte horas doce minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Escuchada la iniciativa y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Solicitar a la Administración que se inicie el proceso de contratación de un profesional que realice los estudios técnicos contables de las bases aplicadas por la Administración Municipal, para la fijación de las dietas devengadas por los integrantes del Concejo Municipal durante los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015; así como el posible pago de esas diferencias dejadas de percibir.

20:13 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: "Yo quiero manifestar que ese acuerdo que ustedes acaban de tomar ya se empezó el trámite. Quiero hacer una pregunta, porque veo que hay interés, por supuesto, yo también, a mí no me interesa que el personal o la persona consultora que ustedes requieren, sea alguien que yo escoja, sino que escojan ustedes, pero tengo duda sobre cuál es la legalidad de

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

hacerlo, porque cualquier persona que se escoja, se escoge mediante el régimen de Contratación Administrativa, que es concursal. Si en ese concurso pesa la opinión de alguien que no es el que debe de contratar, quiero saber si eso genera algún vicio de nulidad que pueda reclamar un tercero, es decir, el que no queda escogido, de tal manera que se haga el procedimiento o que más bien, la asesoría legal del Concejo diseñe el procedimiento, de tal manera que evitemos conflictos de ese tipo que hagan que se atrase la contratación o cualquier otra cosa, sea que ustedes necesiten solo una opinión o lo que fuera, porque al final de cuentas, esto es una partida de presupuesto administrada por la administración y no del Concejo Municipal y se supone que es ésta la que tiene que ponderar las calificaciones. Dejo eso claro, primero, porque no tengo ningún interés de imponer a cualquier persona, pero hacerlo de otro modo requiere de una ingeniería legal que yo prefiero que me la den ustedes, porque es su responsabilidad."

Licda. Ortiz Recio: "Evidentemente usted tiene razón, aquí ninguno de los regidores, en la reunión de comisión ampliada que tuvimos, ha manifestado que sea una u otra persona en particular. Se tiene muy claro que es un régimen de contratación donde rigen los principios de igualdad, eficiencia, competencia, etc., todos esos principios que están contemplados en el reglamento y la Ley de Contratación y tendrá que respetarse ese proceso. En lo que usted también lleva razón, es que yo les recomendé a ellos que fuera la comisión de Hacienda y Presupuesto la que aprobara. Pero estoy perdiendo de vista cuál es el límite que tiene usted para aprobar las contrataciones y cuál es el límite que tiene el Concejo. Entonces, si esto está dentro de sus límites, evidentemente le va a corresponder a usted. Ahora, me parece sano para todo el mundo, que los regidores puedan tener en la comisión, acceso a la contratación y a las ofertas antes de que usted emita un juicio, para que ellos puedan opinar."

ARTÍCULO 2º.- DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS 2016 POR DISTRITO.-

La Secretaría somete a la consideración del pleno, la distribución hecha por los Consejos de Distrito, para las partidas específicas 2016, según oficio CM 028-05-2015 del 20 de abril de 2015, de la Comisión Mixta Gobierno/Municipalidades y cuyo plazo vence el próximo lunes 1 de junio de 2015, por lo que se requiere que los señores síndicos y síndica, se contacten con la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista, para la elaboración de los perfiles que se enviarán al Ministerio de Hacienda:

Código/Consejo de Distrito	Monto asignado	Destino
11801 Curridabat	¢6.242.024,1	**¢1.000.000,00** Construcción de bodega para el salón comunal de Cipreses. **¢2.621.012,05** Mejoras y acondicionamiento del salón comunal del barrio San José. **¢2.621.012,05** Construcción de rampa para personas con discapacidad y adultos mayores en el puente, al final de barrio Santa Cecilia que comunica con sector de La Colina; y acondicionamiento de la canchita detrás del salón comunal de barrio Santa Cecilia, para actividades deportivas y recreativas.
11802 Granadilla	¢4.729.230,8	Para continuar con el proyecto de mejoramiento de calle Las Lomas Abajo.

11803 Sánchez	¢1.057.168,6	Para reparación de ventanales de las aulas e instalación de alambre navaja en la malla perimetral de la escuela José Ángel Vieto Rangel.
11804 Tirrases	¢5.718.997,3	Para reparación de gradas en mal estado en La Ponderosa, tercera alameda, al final gradas mano izquierda que se comunica con la cuarta alameda.

Regidora Mora Monge: Considera provechosos los destinos otorgados a las partidas específicas, pero pregunta, en el caso de Tirrases, si el Consejo de Distrito tuvo algún estudio técnico en el que se concluya que se ocupan esos ¢5.718.997,3 solo para gradas.

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Explica que propiamente un estudio técnico no, sino que fue con base en un presupuesto similar elaborado el año pasado por el Ing. Randall Rodríguez Araya, Director de Gestión Vial, aunque cree que posiblemente tenga un costo mayor. Se compromete solicitar al funcionario un estudio para reforzar la propuesta.

20:21 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas veintiún minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión las iniciativas planteadas por los Consejos de Distrito.

20:22 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERÍODO 2016.- A las veinte horas veintidós minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Vista la distribución de las partidas específicas que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016, una vez definido por los consejos de distrito, el destino para cada cifra, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta en los términos descritos.

Por consiguiente, comuníquese en tiempo y forma a la Comisión Mixta Gobierno/Municipalidades, para lo de su cargo.

20:23 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITUD PARA RETOMAR AUTORIZACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA.-

Por estar próxima a sobrepasar el tiempo reglamentario en la Comisión de Gobierno y Administración y la urgencia del caso, sugiere la Secretaría del Concejo, retomar la moción consignada en el artículo 2º, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 259-2015, del 16 de abril de 2015, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. La Municipalidad de Curridabat como parte de sus políticas de desarrollo social, se ha destacado por ejecutar proyectos integrales para solventar las necesidades sociales y culturales de los niños y jóvenes del Cantón de Curridabat, siendo que se ha encontrado en la ASOCIACION DE

AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT importantes aliados para la formación en el Arte de la Música.

2. El Concejo Municipal ha reconocido el carácter de idoneidad de la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, siendo que previamente ha autorizado a dicha instancia la administración de fondos públicos.

3. En la actualidad niños y jóvenes que están en el proceso de la Escuela de Música de Curridabat se han integrado al Conservatorio Castella, Orquesta Julio Fonseca, Universidad de Costa Rica, Orquesta del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), Orquesta Metropolitana de SINEM, Orquesta Sinfónica Infantil, Orquesta Sinfónica Juvenil, y otras instituciones musicales del país, siendo esto ejemplo del éxito generado por el soporte que se ha brindado a estos jóvenes durante los últimos años.

4. El Concejo Municipal autorizó la firma de un convenio marco de cooperación y trabajo conjunto con la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, resultando oportuno dotar a la misma de los recursos financieros necesarios, con el fin de materializar los objetivos propuestos en dicho convenio.

5. La transferencia de fondos conlleva un impacto positivo en la formación musical de los niños y jóvenes, por cuanto este tipo de educación propicia un desarrollo integral en los estudiantes, los cuales a futuro se podrán ver motivados a integrarse a los Centros Universitarios y aspirar a la obtención de títulos profesionales en música.

POR LO TANTO

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio para la trasferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, el cual se regirá con base en las siguientes clausulas:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT

Nosotros, **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Persona Jurídica número 3-014-042047, representada en este acto por **EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO**, mayor, divorciado, periodista, vecino de Urbanización El Prado de Curridabat, portador de la cédula de identidad 2-0420-0182 en su condición de **ALCALDE**, autorizado mediante el Acuerdo Municipal del día..... y la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT** cédula jurídica No. 3-002-604124, inscrita en el tomo 2010 asiento 8717 de conformidad con la certificación de personería jurídica N° 5216241-2015, en adelante organización beneficiaria, representada por **FREDDY DE LA O SANCHEZ** cédula de identidad 1-0592-0299, casado, vecino de San José, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la supra indicada Asociación según personería que se adjunta, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por las siguientes cláusulas:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: La ley faculta a la Municipalidad de Curridabat para asignar recursos a programas de atención hacia su población, los cuales sean realizados por instituciones públicas o privadas.

SEGUNDO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, siendo una Organización No Gubernamental, tiene como fin la búsqueda del bienestar de la Escuela de Música en cuanto a la estabilidad económica de la misma y el bienestar social de los niños y jóvenes que la componen. La Asociación se compromete conforme al ordenamiento jurídico a mantener al día los libros legales, diario, mayor, balance e inventarios, registro de asociados, actas de Junta Directiva, actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Asociados, así como documentos auxiliares. Así mismo se compromete como organización beneficiaria de transferencias de recursos a observar y/o aplicar las disposiciones contenidas en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, artículos 5,6,7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, artículos 45,46,47,48,49,50,51 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Curridabat, así como en las Circulares N°14299 y N°14300 de la Contraloría General de la República y cualquier otra disposición que le sea aplicable a los sujetos que administran, custodian o manejan fondos privados de origen público.

TERCERO: Según acuerdo del Concejo Municipal número 4 de la sesión ordinaria Nro. 172-2013, del 13 de agosto de 2013 existe el reconocimiento del carácter de idoneidad de la **ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT.**

CUARTO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, reconoce a la Municipalidad de Curridabat, como un Gobierno Local que asume con liderazgo el objeto y las funciones establecidas en el artículo 3 del Código Municipal que tienen como propósito el fomento de la cultura, la educación y la música, así como reconoce las labores que realiza la escuela de música, para el desarrollo de un programa conjunto, y en donde la ASOCIACION DE AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT, es una organización privada anuente a la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la Municipalidad de Curridabat de los fondos que por este convenio se le trasladan a dicha Asociación.

QUINTO: La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, le transferirá a esta última en un solo tracto la suma de doce millones de colones (¢12.000.000°°) los que se ejecutarán para el pago de profesores, pago de transporte así como alimentación e hidratación a los estudiantes en los diversos conciertos y ensayos, compra de material didáctico e insumos que resulten necesarios para la enseñanza de la música a niños y jóvenes del cantón de Curridabat, durante el período establecido.

SEXTO: En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término del convenio, la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, tendrá que reintegrar a la Municipalidad de Curridabat el saldo respectivo con el correspondiente Informe de Liquidación.

SETIMO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, en conocimiento de la Ley, deberá exigir a los profesionales que sean contratados en el futuro, estar al día en el pago de sus cuotas obrero patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo obliga los

artículos 31 y 74 inciso 3) de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, estando conscientes que así se mantendrán durante todo el plazo del presente convenio. Esta obligación se extenderá también a terceros cuyos servicios subcontrate la Asociación dicha, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

OCTAVO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, destinará el uso de los recursos otorgados en el presente convenio, únicamente para el destino o los destinos supra indicados, así como los que se establezcan en el Plan de Trabajo Anual, y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales, políticos o distintos a los dichos aquí.

NOVENO: La **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, deberá presentar a la Municipalidad de Curridabat una liquidación donde se detallen las partidas y sub partidas de utilización de los recursos, reservándose la Municipalidad de Curridabat el derecho de solicitar aclaraciones, documentos e información adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la liquidación.

DECIMO: Los recursos deberán administrarse en una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, conforme al Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

DECIMO PRIMERO: En caso de que se determine, por los órganos competentes, que ha existido un manejo inadecuado de los recursos, se ordenará la suspensión inmediata de los giros de dinero. Se reiniciarán con efecto retroactivo si se comprobara que la anomalía no existía, pero, si por el contrario se establece que hubo malos manejos, se dispondrá el reintegro de los recursos y se procederá con la denuncia judicial correspondiente de las conductas delictivas.

DECIMO SEGUNDO: Para efectos fiscales se estima el presente convenio en la suma de doce millones de colones (¢12.000.000°°).

DECIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso y su eficacia iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o adéndum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes, previa aprobación del Concejo Municipal. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Pública, las partes podrán rescindir o resolver este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

DECIMO QUINTO: La firma del presente convenio así como el giro de la suma establecida queda supeditado a que la **ASOCIACION AMIGOS DE LA ESCUELA DE MUSICA DE CURRIDABAT**, cumpla con todos los requerimientos establecidos en el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Curridabat, así como en las Circulares N°14299 y N°14300 de la Contraloría General de la República.

En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos tantos en la Ciudad de Curridabat, a las _____ horas del día _____de _____ del 2015."

Nº 0038
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL Costa Rica

Agrega el Secretario, que según conversaciones con el señor Freddy de la O Sánchez, la asociación se ha contactado con el joven Tomy Fernando Rivera Fallas, de la autodenominada banda independiente de Tirrases, quien quedó en aportar una lista de necesidades, sin embargo, luego de eso no ha respondido aparentemente.

Mora Monge: Opina que si este asunto no se ha visto en comisión, es porque la presidencia de la misma no ha convocado y tratándose de un convenio, la asociación debe hacer una liquidación de los recursos antes girados. Además, expresa que el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, había indicado en el seno de la Comisión de Hacienda, que él se hacía responsable de entregar dicha liquidación antes de una nueva transferencia, lo que aún no se ha hecho.

20:30 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PROPUESTA PARA RETOMAR MOCIÓN.- A las veinte horas treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por cuatro votos a tres, se acuerda retomar moción que promueve la autorización para firmar convenio de transferencia de fondos a la Asociación Amigos de la Escuela de Música.

20:31 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA.- A las veinte horas treinta y un minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Conocida la moción que se formula y sometida ésta a votación, por decisión de cuatro a tres, se acuerda aprobar la misma. En consecuencia, se establece de interés cantonal y así se autoriza, la suscripción del presente convenio para la trasferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat, el cual se regirá con base en las cláusulas precitadas.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez y Henry Smith. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

Razonamiento de voto, Solano Saborío y Mora Monge: Su voto es negativo por no tener a mano el informe de la liquidación de la anterior transferencia de fondos a la asociación, según lo establece el reglamento las directrices de la Contraloría General de la República. También, por la necesidad de revisar en comisión que todo esté en regla, por la responsabilidad que implica, dado que esto no es una necesidad calificada, sino una negligencia. **Madrigal Sandí:** Considera que si la comisión no conoció el tema conforme a la ley, fue por irresponsabilidad. Cree prudente que quienes tienen mayoría en las comisiones procuren atender los asuntos a tiempo para evitar andar en carreras de última hora.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **6297 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA/UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Invitación a la Conferencia ***Elecciones Municipales en Centroamérica***, que será impartida por la señora Mercedes Peñas Domingo, Primera Dama de la República, el jueves 4 de junio de 2015, a las 18:00 horas en el Auditorio de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. **Se toma nota.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

2. **6180 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las diez horas del once de mayo en la que se acoge la acción de desistimiento del veto incoado contra acuerdo Nro. 6 de la sesión ordinaria Nro. 247-2015, del 22 de enero de 2015. **Se toma nota.**

Solano Saborío: Recuerda que la publicación del reglamento quedó suspendida por acuerdo de este Concejo.

3. **6361 COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.-** Oficio en que se solicita la reelección de los miembros de la junta administrativa, para un nuevo período.

20:40 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-REELECCIÓN DE MIEMBROS EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.- A las veinte horas cuarenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Leída que fuera la solicitud formulada y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, aprobar la reelección de Teresa Ocampo Sirias, cédula de identidad Nro. 1-0301-0396; Ricardo Iván Villalobos, cédula Nro. 1-0756-0915; Carolina Barrios Castro, cédula Nro. 1-1183-0877; Ramón Dagoberto Mesen Rodríguez, cédula Nro. 3-0230-0541; y Elsa María Zumbado Madrigal, cédula Nro. 1-0545-0818, como miembros de la junta administrativa del Colegio Técnico Profesional de Granadilla, por el término de tres años.

20:41 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **6349 INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.-** Solicitud de permiso para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el Cantón de Curridabat. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación.**

5. **6348 SUPERVISIÓN ESCOLAR.-** Solicitud de nombramiento de miembros para la junta de educación de la escuela Cipreses, preferiblemente, el primero de cada terna.

20:43 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CIPRESES.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Conocida la gestión que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a VIVES ALFARO GIOVANNI, cédula de identidad Nro. 1-761-595; PERALTA ESQUIVEL GUILLERMO, cédula de identidad Nro. 3-0192-1223; MUNGUÍA RENÉ AUGUSTO, cédula de residencia Nro. 184000329709; HUANG WANG CHIA HSUN, cédula de identidad Nro. 8-0073-0996; y CANTILLANO OBANDO LÍDIA, cédula de identidad Nro. 1-532-166; como miembros de la junta de educación de escuela Cipreses, para el período de tres años que culmina el 22 de junio de 2018.

20:44 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. **6363 COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Solicitud de aval para convocar a una nueva asamblea para elegir a dos integrantes, luego de remover a NATANAEL NAVARRO SANABRIA y FRANCIS VALERIA ZAMORA CHAVARRÍA, ambos representantes estudiantiles, por ausencia a las últimas sesiones de junta directiva.

   20:45 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- BENEPLÁCITO PARA CONVOCAR ASAMBLEA DE REPRESENTANTES JUVENILES.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Vista la solicitud que formulan Jiuberth Jiménez Mora y Karol Valverde Sánchez, Presidente y Secretaria, respectivamente, del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que se otorgue el aval a una nueva asamblea de representantes juveniles en procura de sustituir por inasistencia a Natanael Navarro Sanabria y Francis Valeria Zamora Chavarría, una vez sometida a votación la gestión, por unanimidad se acuerda aprobarla, para que se proceda conforme.

   20:46 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. **6377 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-** Oficio en que se somete a la aprobación de este Concejo, los reglamentos de gimnasio. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- COMENTARIOS.-

1. **Solicitud de permiso del ICE:** Recalca el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, que lo atinente a este tipo de permisos está regulado en un reglamento que atribuye dicha facultad a la Administración, por lo que juzga oportuno que la comisión de Gobierno tenga presente ese aspecto.

2. **Solicitud de la Cruz Roja Costarricense:** Estima el Regidor José Antonio Solano Saborío, se convoque lo antes posible a la comisión de hacienda, con participación de los personeros de Cruz Roja, para analizar la gestión planteada por el comité auxiliar. No obstante, explica que ya está en trámite legislativo, el proyecto de ley que solventa la situación de la Benemérita Institución.

3. **Banda Independiente de Tirrases:** Comunica el Regidor Roy Barquero Delgado, haber acompañado al joven Tomy Fernando Rivera Fallas, el día 11 de mayo, en una reunión con la Directora de Cultura y otro funcionario, quedando Rivera Fallas en entregar la información el 13 de este mismo mes.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 2º.- CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.-

Informa el Secretario Sevilla Mora, que hay en trámite dos solicitudes de audiencia, una que presentó un grupo de vecinos de urbanización París, interesados en obtener ayuda de la junta vial para la colocación de lastre en una alameda. La otra es de las personeras del CEN CINAI de Curridabat, con relación a la petitoria que tiene que ver con un muro de contención, cuyo estudio técnico fue requerido por el Concejo y está previsto conocer en esta sesión. Se propone el martes 26 de mayo de 2015, a las 19:00 horas.

20:50 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas cincuenta minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Escuchada la sugerencia se acuerda en forma unánime, convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del martes 26 de mayo de 2015, en este salón de sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

AUDIENCIAS.-

1. **VECINOS ALAMEDA NORTE URBANIZACIÓN EUROPA.-**
2. **PERSONEROS DEL CEN CINAI DE CURRIDABAT.**

20:51 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 1º.- OFICIO DSAMC-341-05-2015: INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO CONSTRUCTIVO MURO DE RETENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONTIGUO CEN CINAI.-

Se tiene por recibida la copia del oficio DSAMC-341-05-2015, que es el informe técnico que dice textualmente:

"***Antecedentes:***

El Concejo Municipal según acuerdo de sesión ordinaria Nro. 259-2015, del 16 de abril de 2015, traslada a esta dependencia Ambiental una nota de la Asociación pro Cen Cinai de Curridabat donde se solicita:

- La inspección de un ingeniero de la Municipalidad para valorar terreno en la parte posterior del inmueble por aparente efecto de un "deslizamiento" (así indicado en la nota) colindante hacia el paso pluvial existente, lado Sur.

Al respecto se indica que por la pendiente de! terreno de este lado Sur de las instalaciones, especialmente la zona o esquina SUR ÉSTE, el inmueble empieza a evidenciar asentamientos y/o

desplazamientos menores posiblemente por la acción o movimiento del terreno, esto al observarse grietas en paredes, pisos, descuadre de marcos de puertas y grietas menores entre ejes de paredes.

El desarrollo del proyecto propuesto en este oficio con el complemento de los planos constructivos de anteproyecto y el presupuesto de obra civil pretende establecer una solución constructiva al asunto de marras.

Desarrollo:

Siguiendo lo estipulado en los procedimientos operativos para dar respuesta a las solicitudes de intervención en infraestructuras existentes en el cantón (Parques, Escuelas, Colegios, Salones Comunales, Canchas Deportivas y otros), se procede por medio del presente documento entregar copia del estudio técnico.

El desarrollo del proceso constructivo (contrato o administración) se podría dar bajo la modalidad que apruebe la Alcaldía Municipal, de ser posible con fondos Municipales.

Solicitante: Asociación pro CEN CINAI de Curridabat. Urbanización La Troja, a través del Concejo Municipal.

Firmante: Seidy Álvarez Morera. Presidenta. Trámite Municipal #5511.

Al momento de la visita hecha por el suscrito, atendió la señora Victoria Brenes, Administradora Regional, Programa CEN CINAI, Zona Curridabat y Desamparados, y otras compañeras del área administrativa.

Características Generales de las obras contempladas:

- Muro de Retención (placa corrida, columnas, viga medianera, viga corona, drenaje y otros).
- Obras complementarias (muro gaviones, conformación de terrazas, acondicionamiento de obras complementarias (desfogue aguas pluviales).
- Reparaciones menores inmueble existente.

Conclusiones:

1. Mediante el presente oficio se procede a dar respuesta a la mencionada solicitud por medio de un diseño constructivo, un presupuesto, algunas conclusiones y recomendaciones.

2. Al no contar con partida municipal, y siguiendo el procedimiento respectivo, se procede a informar a la Alcaldía, para que se actúe según ordena la gestión administrativa de la Municipalidad de Curridabat en cuanto al otorgamiento de contenidos presupuestarios, si así lo considera pertinente.

3. Esta idea de proyecto surge de la necesidad de salvaguardar el inmueble y por ende a sus usuarios; no pretende proponer trabajos para ampliar zonas útiles del inmueble.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

4. No se siguiere ninguna gestión de permisos respecto al paso pluvial colindante al costado sur del inmueble, ya que no está registrado como quebrada, sino más bien se refiere a un paso pluvial. Sin embargo deberá mantenerse al momento del proceso constructivo libre de todo tipo de residuos y protegerse como si fuera una quebrada registrada.

Recomendaciones: (a la Administración del Centro y a la Asociación pro Desarrollo Cen Cinai Curridabat)

1. Se recomienda que la obra se desarrolle por la modalidad Obra por Contrato, dado la complejidad y logística operativa en su ejecución. Ejemplo, Maquinaria Tipo Draga para movimiento de tierras, para conformación de zanja y terrazas entre elementos de retención (Muro Gaviones y Muro en Block).

2. El contratista tomará los planos base y el presupuesto y desarrollara una propuesta final completa, tanto de anteproyecto definitivo, estudios preliminares, diseño, confección de planos y construcción de la obra civil, pasando por el V° B° de instituciones como Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (C.F.I.A), Ministerio de Salud, Municipalidad y otros. Esto permite que el contratista ejecute los trabajos desde la fase de obtención de permisos de construcción hasta el desarrollo físico de las obras, subcontratando él mismo aquellas actividades constructivas que amerite, ejemplo el diseño definitivo y acorde a los estudios preliminares por parte de un Ingeniero Estructural del Muro de Retención. El presupuesto adjunto a este oficio ha considerado esta forma de desarrollo de proyecto.

3. Por experiencias de años anteriores de la Dirección de Servicios Ambientales y otros departamentos que ejecutan obra civil, se recomienda buscar opciones alternativas de solución al asunto de marras, bajo la premisa de OPTIMIZAR ESFUERZOS participativos, con otras instituciones como MOPT (Edificaciones Nacionales) o DINADECO, por mencionar algunas. Esto por cuanto ha sucedido que se unen esfuerzos entre Municipio y otro ente y se logra desarrollar un proyecto de mejor forma. Ejemplo el diseño y construcción del Gimnasio del Liceo de Curridabat, para Juegos Nacionales 2012, donde en una acción conjunta, el Municipio aportó Diseño y los Planos Constructivos del inmueble citado y el MEP por medio de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIEE) la construcción (Licitación y Adjudicación), siendo hoy una obra en funcionamiento y en pleno uso de estudiantes, profesores y personal administrativo de dicha casa de enseñanza.

4. Otra sugerencia o recomendación, sobre la misma línea del párrafo anterior, radica en acotar que de conocimiento propio del suscrito, en el inmueble del Cen Cinai de Tirrases, también del Cantón de Curridabat, se desarrolló hace unos 2 años un proyecto de construcción para la habilitación de un nuevo edificio paralelo en uso al ya existente (entre otros objetivos para aumentar la capacidad operativa del Cen Cinai), por lo que se referencia la posibilidad de asignar recursos por parte de los organismos competentes del ejemplo referenciado (Cen Cinai de Tirrases) para obras en pro de mantenimiento de este centro de La Troja de iguales características tanto operativas como sociales. Sería entonces una obra de mantenimiento y resguardo en vez de una obra civil aparte y nueva.

5. Se recomienda reasignar espacios de trabajo en la parte administrativa alejados de la esquina Sur Este del inmueble, dado que es la parte más cercana a la zona de mayor pendiente. Esto lleva implícito a los maestros, personal administrativo y otros (misceláneos, cocineros, ayudantes) a estar pendiente de los niños, niñas y de ellos mismos, por ejemplo para alejarlos de esta zona, dado que se observa una serie de juegos y juguetes en esta zona en particular.

6. Se recomienda estar atento, verificando con regularidad los aspectos que permitan mantener un grado de información bien documentada respecto a grietas en pisos y paredes, avance en descuadre de maros de puertas, grietas en el terreno (parte posterior) y otros esto con el objetivo de tomar acciones correctivas, dentro del marco de etapas subsiguientes en el desarrollo de este proceso.

7. También se recomienda verificar los alcances del presente informe con un profesional idóneo en la materia que asesore respecto a tratamientos alternativos y hasta valga el término de una segunda opinión, tanto de obra civil como naturales. Ejemplo de éste último, siembra de especies que amarren el terreno, a saber entre otros, caña brava, sota caballo, flor de itabo, todas especies naturales que se utilizan para solventar problemas por indicios de movimientos de tierras, desplazamientos, asentamientos u otros en laderas de terrenos. Puede indicarse aquí, en la parte civil a Ingenieros del Ministerio de Salud, ejemplo Región Central Sur {que es quien rige a este sector), dado que el Programa Cen Cinai es parte de la estructura administrativa y organizativa de dicho ente.

Solano Saborío: A manera de moción de orden, propone dirigir una solicitud a la Administración, para que con base en su propio estudio, se dé contenido, si es posible en el presupuesto extraordinario 1-2015.

Para mayor información, asevera que el CEN CINAI realiza una labor ejemplar con un espacio muy limitado y precisamente, hace cuatro años había entregado a la Alcaldía, un anteproyecto que procuraba ampliar en un segundo piso las instalaciones.

Mora Monge: Explica que el CEN CINAI atiende no solamente niños, sino también mujeres embarazadas referidas por el EBAIS e inclusive, actualmente suministran 150 almuerzos para pequeños y pequeñas con problemas de desnutrición, además de los 100 niños que a diario atiende. Considera necesario apoyar el esfuerzo de esa institución local que está haciendo una labor comunal muy buena.

Presidente del Concejo: Sugiere adoptar un acuerdo en dos sentidos: 1) Aprobar el estudio de la Dirección de Servicios Ambientales. 2) Solicitar a la Administración, de ser posible, incorporar el contenido necesario en el presupuesto extraordinario 1-2015.

Receso: 20:54 – 20:55 horas.

20:55 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DSAMC-341-05-2015 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.- A las veinte horas cincuenta

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

y cinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Vista la iniciativa planteada y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

1. *Aprobar el estudio técnico DSAMC-341-05-2015 elaborado por la Dirección de Servicios Ambientales.*

2. *Solicitar a la Administración, que de ser posible, se sirva incorporar el contenido necesario en el presupuesto extraordinario Nro. 1-2015.*

20:56 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO DFMC 044-05-2015: RESPUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN AMPLIADA DE ASUNTOS JURÍDICOS – HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe oficio DFMC 044-05-2015 que remite el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, con respecto al dictamen de la comisión ampliada, Asuntos Jurídicos – Hacienda Vieja, en torno al tema del eventual ajuste en las dietas.

El documento es enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendación.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas con cinco minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO